



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 582-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 13 de setiembre de 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:**

El Proveído N.º de Gerencia Municipal 5650-2018, Proveído N.º 5692-2018, Opinión Legal 503-2018-GAL/MDSS, Opinión Legal N.º 504-2018-GAL/MDSS, Informe N.º 571-2018-SG-MDSS, Informe N.º 570-2018-SG-MDSS, Informe N.º 824-GA-MDSS-2018, Informe N.º 782-GA-MDSS-2018, Informe N.º 1045-SGRRHH-GA-MDSS-2018, Informe N.º 991-SGRRHH-GA-MDSS-2018, Informe N.º 212-RSC-SGLFC-GDE-MDSS-2018, Informe N.º 53-2018-MDSS-GP-SGFP/RMS, sobre incorporación de Rol de Vacaciones del Personal bajo el Régimen del D. Leg. N.º 276, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N.º 991-SGRRHH-GA-MDSS-2018 e Informe N.º 1045-SGRRHH-GA-MDSS-2018, de fechas 21 de agosto 2018 y 05 de setiembre de 2018 respectivamente, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía sobre incorporación al Rol de Vacaciones de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral establecido en el Decreto Legislativo N.º 276, correspondiente al periodo vacacional del año 2017, que se hará efectivo el año 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	PERIODO VACACIONAL
1	RAÚL SOTOMAYOR CARRIÓN	03/04/2017	07 de setiembre al 06 de octubre de 2018.
2	RAÚL MENDOZA SÁNCHEZ	13/04/2017	17 de setiembre al 16 de octubre de 2018.

Que, el Régimen del Decreto Legislativo N.º 276, el Artículo 103º del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM referente a la programación de vacaciones, ha establecido que: “Las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el Rol de Vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación”;

Que, en ese sentido, los servidores sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 276 que hayan cumplido el ciclo laboral de doce meses de trabajo efectivo, tiene derecho de hacer uso de su descanso vacacional, previa programación del mismo con la respectiva entidad pública, atendiendo a las necesidades del servicio;

Que, asimismo, también se ha regulado la posibilidad de realizar la variación de la programación de las vacaciones, la cual puede obedecer a las necesidades del servicio o a motivos particulares del servidor, ambos debidamente fundamentados;

Que, en efecto, uno de los supuestos por los que se puede variar la programación de vacaciones en el Régimen Laboral establecido en el Decreto Legislativo N.º 276, es el señalado en el numeral 1.1.7 del Manual Normativo de Personal N.º 003-93-DNP “Licencias y Permisos”, aprobado por Resolución Directoral N.º 001-93-INAP/DNP, menciona que: “Los trabajadores que se encuentren gozando de licencias con goce de remuneraciones (a excepción de licencia por función edil) podrán solicitar oportunamente, a través de su dependencia la variación de periodo vacacional, en caso de encontrarse éste dentro del periodo de licencia”;



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, de este modo, en caso un servidor bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 276 haya previamente programado sus vacaciones y, antes de hacer efectiva las mismas, solicita una licencia con goce de remuneraciones que comprenda dicho periodo vacacional, podrá a su vez solicitar oportunamente la reprogramación de su descanso vacacional, lo que es concordante con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 276 aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM;



Que, no obstante, para efectos de la referida reprogramación, debe tenerse en cuenta que en dicho régimen, los servidores solo pueden acumular de común acuerdo hasta un máximo de dos periodos vacacionales, de conformidad con el Artículo 102º del citado Reglamento; de lo cual se desprende que un tercer periodo ya no podría ser acumulable, lo cual implica que dicho descanso físico debe hacerse efectivo;

Que, en esa línea, en caso no se haya solicitado oportunamente la reprogramación del descanso vacacional en el supuesto señalado anteriormente (uso de la licencia con goce de remuneraciones durante la programación del periodo vacacional), no debe interpretarse que el derecho al descanso vacacional se perdería, toda vez que dicho derecho es de carácter irrenunciable, por lo que corresponde reprogramar el mismo, salvo que ya se hayan acumulado dos periodos;

Que, mediante Opinión Legal N.º 503-2018-GAL/MDSS y Opinión Legal N.º 504-2018-GAL/MDSS, ambos documentos de fecha 07 de setiembre de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la aprobación de la incorporación al Rol de Vacaciones para el año 2018 de los trabajadores bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 276 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, detallados en los Informes N.º 991-SGRRHH-GA-MDSS-2018 y N.º 1045-SGRRHH-GA-MDSS-2018 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Estando a lo expuesto, conforme al Inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la incorporación al Rol de Vacaciones para el año 2018 de los trabajadores bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 276 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N.º 717-2017-A-MDSS-SG, de fecha 29 de diciembre de 2017, de los siguientes servidores:

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	PERIODO VACACIONAL
1	RAÚL SOTOMAYOR CARRIÓN	03/04/2017	07 de setiembre al 06 de octubre de 2018.
2	RAÚL MENDOZA SÁNCHEZ	13/04/2017	17 de setiembre al 16 de octubre de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, para que mediante Memorándum, se le recuerde a los servidores que comprende la presente Resolución, que antes de hacer goce físico de sus vacaciones en el periodo establecido, hagan entrega del cargo bajo acta de inventario al Servidor Público, que va a asumir sus funciones conforme lo disponga Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás unidades Orgánicas de la Municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Sub Gerencia de Recursos Humanos  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Luis Rodríguez Ocampo*  
ALCALDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 582-2018-A-MDSS-SG

Página 2 de 2

“SAN SEBASTIAN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas San Sebastián s/n. Telefax: 084-274158 / [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)